

1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

VISTO:

El Expedientes Nro. 5450 del Departamento Ejecutivo: Proyecto de Ordenanza: Autorizando al Departamento Ejecutivo a la modificación y transferencia parcial del contrato de concesión suscripto en virtud de la Licitación Pública N° 01/96 con la firma Rutilex Hidrocarburos Argentinos S.A. (R.H.A.S.A.)-

CONSIDERANDO:

Que, desde hace varios meses la firma R.H.A.S.A. ha venido realizando gestiones y tratativas informales consultando la posibilidad de modificar el contrato antes mencionado, que culminaron con la presentación formal de fecha 19 de diciembre de 2011 solicitando en el marco del Art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de que se trata continuar exclusivamente con la explotación de la Estación de Servicio con venta de combustibles, lubricantes, afines y anexo bar, restaurante, alojamiento, gomería, engrase, cambio de aceite y lavadero de camiones; rescindiendo parcialmente el contrato respecto del Centro de Transporte Interurbano (Estación Terminal de Ómnibus) restituyéndolo al Municipio para que asuma el servicio directamente y/o lo vuelva a concesionar quedando todas las mejoras introducidas en el predio, en especial la construcción del Parador de Ómnibus, en poder de la Municipalidad renunciando la concesionaria a percibir suma indemnizatoria alguna conforme a la previsión del Art. 7° del pliego licitatorio ni de ninguna otra naturaleza derivada de esta rescisión parcial del contrato y, transferir la concesión respecto de la Playa de Concentración y Estacionamiento de Camiones al Centro de Camioneros de Colón.-

Que, este Honorable Concejo Deliberante estima conveniente para el interés público acceder a lo peticionado por la concesionaria pues propendería a mejorar la calidad de los servicios que se prestan en el complejo, sin perjuicio alguno para el erario municipal pues la peticionante continuaría abonando íntegramente el canon correspondiente a la totalidad de la concesión, a la vez que se incorporaría al patrimonio municipal las mejoras del parador de importante significación económica.-

Que oportunamente el Departamento Ejecutivo elevó consulta al Honorable Tribunal de Cuentas acerca de la factibilidad de lo peticionado y propuesto, cuya respuesta favorable a dicha posibilidad se anexa al presente.-

Que, a efectos de proceder a la modificación contractual y transferencias antes mencionadas es necesario contar con autorización del Honorable Concejo Deliberante dejando constancia que, en caso de transferencia parcial a nuevo concesionario, el mismo deberá constituir las garantías correspondientes.-

Que, por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3154.-

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la modificación y transferencia parcial del Contrato de Concesión suscripto en virtud de la Licitación Pública N° 01/96 con la firma Rutilex Hidrocarburos Argentinos S.A. (R.H.A.S.A.), en un todo de acuerdo con las condiciones mencionadas en los considerandos del presente, rescindiendo parcialmente el contrato respecto del Centro de Transporte Interurbano (Estación Terminal de Ómnibus) restituyéndolo al Municipio para que asuma el servicio directamente y/o lo vuelva a concesionar quedando todas las mejoras introducidas en el

predio, en especial la construcción del Parador de Ómnibus, en poder de la Municipalidad renunciando la concesionaria a percibir suma indemnizatoria alguna conforme a la previsión del Art. 7º del pliego licitatorio ni de ninguna otra naturaleza derivada de esta rescisión parcial del contrato y, autorizar la transferencia de la concesión respecto de la Playa de Concentración y Estacionamiento de Camiones al Centro de Camioneros de Colón, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/96.-----

Artículo 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5450.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Stella Maris Simonovich
Presidenta

Pablo G. Pino
Secretario General y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

21.03.12